

25-05-09

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000419  
FOLIO TRÁMITE: 03.646

FECHA EXPEDICIÓN 29-Enero-2016

NOMBRE: CABRERA RODRIGUEZ MARIO  
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$127.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 09:00:52 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 09:00:52 a
MARTES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 09:00:52 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 09:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 09:00:52 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

CABRERA RODRIGUEZ MARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que operen en la zona municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes de la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 4057.6000

*Juan OP*